

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: INCIDENTE LEVANTAMIENTO MEDIDA

Demandante: NELSON SANTOYO MORALES

Se encuentra la petición al despacho para resolver sobre el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda registrada en la anotación número 02 en el folio de matrícula inmobiliaria 324-32231 de la oficina ad e Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, solicitada por el apoderado judicial de los señores NELSON SANTOYO MORALES, JOVINO AYALA ACEVEDO Y MARCO TULIO AYALA ACEVEDO, el día 4 de marzo de 2022.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

1- El artículo 597 del Código General del Proceso, dispone que, se levantarán el embargo y secuestro, cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó.

2- En orden a dar cumplimiento a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda registrada en la anotación número 02 en el folio de matrícula inmobiliaria 324-32231, se dispone que por secretaría se indague sobre la existencia del proceso en los libros radicadores llevados por este despacho.

3- Igualmente se dispone librar oficio a nuestro Homólogo Primero Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que sirva informar si en ese despacho cursa o se adelantó y/o adelanta proceso alguno de ANA ROSA OLARTE ANGULO en contra de EMILIA OLARTE, HERNAN OLARTE, MARIA DELK CARMEN OLARTE y MARIA EMMA OLARTE, donde se haya decretado medida cautelar de inscripción de demanda del inmueble 324-32321.

4- En cumplimiento a lo normado por el artículo 597 del Código General del Proceso, se dispone que por secretaria **SE FIJE UN AVISO** en la entrada principal del palacio de justicia y el mismo sea registrado en el

micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

5- RECONOCER al abogado HERLEING QUINTERO OLAVE, como apoderado de los incidentantes en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**171e0767e28e83f4050fe116cbdca45469032983162843a3afeb301881945c
e2**

Documento generado en 09/03/2022 05:36:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**